

PRESIÓN FISCAL 2000-2016

REVISIÓN METODOLÓGICA Y RESULTADOS COMPARATIVOS

Departamento de Estudios Fiscales

Centro de Estudios Fiscales, Servicio de Rentas Internas

Abril 2017

Con el objetivo de contar con un instrumento metodológico se desarrolló la siguiente nota sobre el cálculo de la Presión Fiscal.

1. Definición

La presión fiscal se define como la relación entre los ingresos que vienen dados por la recaudación tributaria del Gobierno Central (impuestos internos y externos), de los gobiernos subnacionales o seccionales (impuestos, tasas y contribuciones) y, las contribuciones a la Seguridad Social y; la actividad económica medida a través del Producto Interno Bruto (PIB), en precios corrientes. La presión fiscal constituye un indicador clave para el análisis de la contribución tributaria en un país y, su respectiva comparación con otros países.

2. Metodología para el cálculo

En esta sección se desarrolla la metodología para el cálculo de la presión fiscal y, se exponen las fuentes de información utilizadas.

De acuerdo a la definición de presión fiscal, este indicador es igual a:

$$\text{Presión Fiscal} = \frac{R. \text{ imp. internos} + R. \text{ imp. externos} + R. \text{ tributaria subnacional} + C. \text{ Seguridad Social}}{\text{PIB}}$$

Donde:

- Recaudación de impuestos internos. - Corresponden a los impuestos de carácter nacional que recauda el Servicio de Rentas Internas, por varios conceptos como declaraciones periódicas, anticipos, retenciones, percepciones. Para este rubro, se considera la recaudación neta (recaudación total después de devoluciones) que es equivalente a:

$$\text{Presión Tributaria} = \frac{\text{Recaudación Total} - \text{Devoluciones totales} \pm \text{Compensaciones}}{\text{PIB}}$$

siendo:

Recaudación total = Recaudación efectiva¹ + Recaudación en notas de crédito.

Devoluciones totales = Devoluciones en efectivo + Devoluciones en notas de crédito.

Compensaciones = Mediante esta figura una obligación tributaria del contribuyente es compensada con un saldo a favor del mismo.

1 Incluye TBC.

Cabe señalar, que se planteó este cálculo considerando también los aspectos conceptuales desarrollados por varios organismos internacionales, entre ellos el Fondo Monetario Internacional² (2011) que señala que la recaudación tributaria corresponde al saldo entre el flujo de ingresos (efectivo o en especie) y saldos que derivan del registro de los impuestos.

En el caso de los países de la región, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias utiliza la recaudación antes o después de devoluciones conforme a la disponibilidad de información de cada país.

- Recaudación de impuestos externos. - Corresponden a los impuestos generados por importaciones que recauda el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), excepto el IVA e ICE que se incluye en la recaudación del SRI. Los rubros que se consideran son:

$$\text{Recaudación impuestos externos} = \text{Ad Valorem} + \text{FODINFA} + \text{OTROS}^{\square}$$

* En el rubro otros se incluye costas procesales, derechos consulares, gastos remate y venta directa, intereses, licencias de salida, multas, salvaguarda, sobretiempos.

- Contribuciones a la Seguridad Social. - Corresponde a los valores recaudados por concepto de aportes a la Seguridad Social. La fuente de información utilizada son las estadísticas de las Operaciones del Sector Público No Financiero (precios corrientes), publicadas por el Banco Central del Ecuador.
- Recaudación de impuestos subnacionales. - Comprende los ingresos fiscales provenientes de impuestos, tasas, contribuciones y pago de intereses tributarios que recaudan los gobiernos autónomos descentralizados del país. La fuente de información de estos impuestos es el Sistema de Información Municipal del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE).

2 Estadísticas de Finanzas Públicas. Guía de compilación para países en desarrollo. Washington, D.C.

